



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2022-AL/MDPN

Punta Negra, 13 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 136-2022-AL/MDPN, Resolución de Alcaldía N° 140-2022-AL/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2022/AL/MDPN de fecha 17 de agosto del 2022, se designó a CPC CARLOS SANTIAGO LEÓN MENDOZA en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIO COMUNALES de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2022/AL/MDPN de fecha 18 de agosto del 2022, se encargó a CPC CARLOS SANTIAGO LEÓN MENDOZA en el cargo de confianza de JEFATURA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público según el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la DESIGNACIÓN a CPC CARLOS SANTIAGO LEÓN MENDOZA en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIO COMUNALES y encargatura de JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, conforme a los considerandos expuestos; dándoles las gracias por los servicios prestados en favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Personal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de la presente Resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Logística e Informática la publicación de la misma en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA
ALCALDE